juidie



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 608

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y ENMIENDA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/534 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

CONCEPCION,

08 ABR 2014

VISTOS:

1.-La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta

Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido nisterio de Educación

por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación

3.-Ley Orgánica Constitucional Nº18.575 de Bases Generales de la

Administración del Estado.

4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los

Órganos de la Administración del Estado.

5.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".

6.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

7.-Ley de Presupuesto N°20.713 vigente del Sector Público para el año

2014.

8.-D.L. Nº1.263 sobre Administración Financiera del Estado.

9.-Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la

Republica.

10.-Resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución Nº 015/172

de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.-Resolución Nº 015/257 de fecha 25.02.2014, de Directora Regional

del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12.-Resolución exenta N°015/257 de fecha 25.02.2014 dictada por Directora Regional, aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar mantenciones menores jardín infantil y sala cuna Estrellitas del Futuro de la comuna de Chillán.

13.-Resolución Exenta N°015/534 de fecha 31.03.2014 emanada por

Director Regional (S), aprobando adjudicación.

14.-Resolución Exenta Nº 015/4199 de fecha 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica (2014) y 015/4235 de fecha 31.12.13, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/257 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 25.02.2014, el servicio autorizó el llamado licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl para contratar mantenciones menores jardín infantil y sala cuna Estrellitas del Futuro, comuna de Chillán de JUNJI, Región del Biobio, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.

2.-Que, por Resolución N°015/534 de fecha 31.03.2014 se adjudicó la obra de Mantenciones Menores de la Sala Cuna y Jardín Infantil Estrellitas del Futuro, comuna de Chillán, de JUNJI, Región del Biobío, ID. N° 1576-7-LE14, a Marco Salinas Placencia.

3.-Que, producto de un error de transcripción en el punto tercero de la parte resolutiva de resolución individualizado en la cláusula anterior, se menciona "3.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo



a 11 días corridos."; debiendo indicar: 3.-El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 20 días corridos.

4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se enmiende y rectifique la situación descrita, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

5.-Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.013 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

RESUELVO:

1.-APRUEBASE RECTIFÍCACIÓN Y ENMIENDESE el numeral 3° de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/534 de fecha 31 de marzo de 2014, pronunciada por Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que adjudica licitación pública "mantenciones menores sala cuna y jardín infantil Estrellitas del Futuro, comuna de Chillán, Junta Nacional de Jardines Infantiles ID N°1576-7-LE14", en el siguiente tenor:

Donde dice:

3.-El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 11 días corridos."

Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue:

3.-El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor, correspondiendo a 20 días corridos.

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/534 de fecha 31 de marzo de 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE LA ROINES INFANTILES

DIRECTORIO

CONTEGNISTIVA ESCOBAR

DIRECTOR REMINAL (S) DEL BIOBIO UNTA NACIONAL DE LARDINES INFANTILES

<u>Distribución</u>; Subdirección RRFF

ASE/F5

Sección Cobertura e Infraestructura Sección Planificación y Control de Gestión. Unidad Asesoria Jurídica y Transparencia

Oficina de Partes.